



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

EXTRANJEROS CONVALIDABLES

Asignatura: COMENTARIO DE TEXTO

El ejercicio de COMENTARIO DE TEXTO tiene como objetivo poder valorar el grado de dominio que el alumno tiene sobre la técnica de análisis e interpretación de textos, expresado en los distintos aspectos que la definen y configuran, tanto desde la condición de lector (descodificación) como desde la condición de redactor (codificación).

Estos aspectos se manifiestan en:

- a) El grado de comprensión del contenido del texto, que facilita el análisis de su organización o estructura y la exposición sintética de ese contenido.
- b) En la determinación fundamentada del tipo de texto al que pertenece el escrito y de la variedad lingüística empleada por el autor.
- c) En la elaboración de un comentario personal con un enjuiciamiento de las ideas del texto, matizándolas, completándolas o rebatiéndolas.

Las fases habituales del desarrollo del comentario constituyen, por separado, una pregunta con valoración independiente para sumar, de este modo, 10 puntos como máximo.

1. Estructura del texto: esquema y explicación de cada una de las partes que lo componen. Se valorará con 3 puntos.

2. Resumen del contenido. Se valorará con 3 puntos.

3. Comentario crítico. El alumno podrá realizar una valoración estrictamente personal de las ideas del texto, o bien elegir una orientación más específicamente lingüística, procurando apoyar su comentario en los aspectos formales más importantes del texto. La calificación máxima de esta pregunta será de 4 puntos.

La valoración global debe considerar el grado de madurez intelectual y cultural alcanzada, la capacidad para analizar críticamente juicios ajenos y la coherencia rigurosa en las conclusiones derivadas de su reflexión sobre el texto.

Por otra parte, dado que la lengua española debe ser el vehículo prioritario de expresión de cualquier tipo de contenidos en la universidad española, en esta prueba se valorará específicamente la capacidad expresiva, que el alumno la manifestará en:

- a) La riqueza de vocabulario y su uso apropiado en el contexto que se está utilizando: un examen para poder entrar en la universidad.
- b) La corrección sintáctica: concordancia, orden de palabras, relaciones de rección y de subordinación, etc.
- c) La corrección ortográfica.

El corrector sabe que el examen que corrige no se refiere a la materia de español como lengua extranjera. Por consiguiente, deberá penalizar con rigor las deficiencias expresivas no debidas a simples despistes o a asumibles interferencias con la lengua materna del alumno, sino a un manifiesto desconocimiento del español como lengua de comunicación, y siempre, por supuesto, sin caer el corrector en un exagerado purismo.